

Bogotá, julio 19 de 2021

Doctora LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA Gerente General Lotería de Bogotá

Referencia: Revisión informe de Gestión Jurídica corte a junio 30 de 2021

De conformidad con lo expuesto en la Circular No. 020 de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y que hace relación a los aspectos que competen a la Oficina de Control Interno, como son la estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información sobre la gestión judicial del primer semestre de 2021 y que la entidad a través del jefe de la Oficia Jurídica, debe remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, en la primera semana de julio de 2021, me permito informarle:

- 1.- Estimación de la oportunidad del reporte:
- 1.1.- Se tiene que el reporte de la información sobre la gestión judicial del primer semestre de 2021, se efectuó el día 09 de julio de 2020, enviado mediante registro No. 2-2021-870, es decir, dentro del término establecido en la circular 020 de 2020, dando cumplimiento a la misma.
- 1.2.- Así mismo, la certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias del Sistema de Información de Procesos Judiciales, respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y que debe ser remitida en la primera semana de enero de 2021 a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, al respecto, según certificación enviada por la Unidad Financiera y Contable, expresó: "Que durante la vigencia fiscal 2020 no se hizo necesario realizar actualización en módulo de pago de sentencias en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., toda vez que no efectuó ningún pago por concepto de sentencias judiciales en contra de la Lotería".





El reporte fue diligenciado en los formatos diseñados para el efecto por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la Circular 020 de 2020 y con el contenido de los datos necesarios y exigidos en dichos formatos.

- 2.- Estimación de la calidad del reporte:
- 2.1.- Del contenido de los datos consignados en los formatos diseñados para el reporte de la información de la actividad litigiosa del primer semestre de 2021, se observa:

De la información analizada, se concluyen aspectos positivos en la actividad litigiosa desarrollada por la entidad, como también surgen algunas observaciones así:

- En el segundo semestre de 2020 en cuanto a los procesos ordinarios laborales activos en contra de la entidad, cuyas pretensiones ascendían a \$3.412.341.071; se observa para el primer semestre de 2021 que dicho valor se reduce a \$265.018.807, si se tiene en cuenta que, dentro de los procesos ordinarios laborales en contra terminados en el primer semestre de 2021, dos (2) terminaron con sentencia ejecutoriada favorable a la entidad.
- Se registran para el primer semestre de 2021, una (1) acción de cumplimiento y un (1) proceso sumario, con sentencia ejecutoriada favorable a la entidad.
- En cuanto a los procesos hipotecarios activos iniciados por la entidad para el primer semestre de 2021 se registran dos (2) procesos cuyas pretensiones ascienden a un valor de \$68.599.823, cabe aclarar que del semestre anterior venían registrados cuatro (4) procesos hipotecarios por valor de 161.652.342, de acuerdo a estos registros, en la actualidad la Lotería de Bogotá, cuenta con seis (6) procesos hipotecarios activos iniciados por la entidad, dado que no existe registro de procesos hipotecarios terminados ni en el segundo semestre de 2020 ni en el primer semestre de 2021.
- En el primer semestre de 2021 no se reflejan sentencias desfavorables a la entidad con erogación económica.
- Para el periodo del primer semestre de 2021 aparece registrado un (1) solo proceso de contrato realidad activo, por valor de \$265.018.807, el cual se encuentra en casación, pero el fallo de primera y segunda instancia se profirió a favor de la entidad.
- Para el primer semestre de 2021, se registran dos (2) procesos contratos realidad (ID 484416 y No. 518462) terminados, con fallos favorables a la entidad; se aclara que en el





informe del semestre anterior el proceso con ID No. 484416, cuya pretensión ascendía a \$2.200.000.000 para el presente semestre se reporta como terminado con fallo favorable.

- En el primer semestre de 2021 se evidencian consignados 13 procesos ejecutivos iniciados por la entidad, lo cual asciende a un valor en las pretensiones de \$17.812.323.649.
- Del año 2020 vienen procesos ACTIVOS EN CONTRA dos (2) acciones de cumplimiento.

Del año 2021 vienen procesos ACTIVOS EN CONTRA cero (0) acciones de cumplimiento.

Se concluye que a la fecha 30 de junio de 2021, la entidad solo tiene ACTIVOS EN CONTRA dos (2) acciones de cumplimiento que vienen del año 2020, y en PROCESOS TERMINADOS EN CONTRA del 2021 se relaciona solo una (1) acción de cumplimiento la cual terminó con sentencia ejecutoriada favorable, la otra debería estar relacionada en el informe del primer semestre de 2021 en procesos activos en contra y no se encuentra.

- Del año 2020 vienen en procesos ACTIVOS EN CONTRA una (1) acción de tutela. Del año 2021 vienen en procesos ACTIVOS EN CONTRA cero (0) acciones de tutela. Quiere decir que a la fecha 30 de junio de 2021, la entidad solo tiene en procesos ACTIVOS EN CONTRA una (1) acción de tutela del año 2020 y en PROCESOS TERMINADOS EN CONTRA en el primer semestre del año 2021 se relacionan dos (2) acciones de tutela con sentencia ejecutoriada favorable a la entidad y una (1) con sentencia desfavorable, para un total de tres (3) acciones de tutela, por lo que no encontramos trazabilidad de dos (2) de las acciones de tutela de las tres (3) que fueron falladas en el primer semestre de 2021.
- Los procesos penales que se registran en el reporte del primer semestre de 2021 son sesenta y dos (62), dentro de los cuales, los procesos identificados con el ID Nos. 628561 y 628568, registran actividades y/o actuaciones por parte del (los) abogado (s) de la entidad, con fechas del año anterior (2020) y comienzos de esta vigencia de cuyas las últimas actuaciones registradas se infiere inactividad procesal.
- 2.2.- Se efectuó un comparativo entre el Reporte de Procesos por Entidad del Sistema de Información de Procesos Judiciales del SIPROJWEB, con el reporte de gestión judicial del primer semestre de 2021. Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:
  - \* Para el comparativo se tomaron los "procesos activos" ya que esta clase de reporte, viene con un acumulado de años anteriores.





\* Para el comparativo se tomaron los tipos de procesos relacionados en "procesos activos" en contra e iniciados, del informe del primer semestre de 2021.

TIPO DE PROCESO	SEGÚN INFORME PRIMER SEMESTRE 2021	SEGÚN REPORTE DE PROCESOS POR ENTIDAD SIPROJ WEB
CONTRACTUAL (* CONTENCIOSO)	1	2*
ACCIÓN POPULAR	1	1
ORDINARIO LABORAL	3	4
VERBAL	2	2
EJECUTIVO (* 12 CIVILES Y 3 CONTENCIOSOS)	13	* 15
ACCION DE REPETICION	2	3
EJECUTIVO LABORAL	6	3
HIPOTECARIO	2	0
TOTAL	30	30

Del anterior comparativo se infiere lo siguiente:

- Se presentan algunas diferencias en cuanto al número de procesos de acuerdo al tipo de proceso.
- De la información extractada del "REPORTE DE PROCESOS ACTIVOS SIPROJ WEB", todos los procesos allí relacionados se encuentra activos y la mayoría con fechas de últimas actuaciones judiciales realizadas en el año 2021, excepto los procesos 2012-00271, 2017-00351, 2010 -00542 con actuaciones judiciales del año 2020 y el proceso 2011 -01007 cuya última actuación judicial fue del año 2019 designado a la abogada ZAFRA RINCON MARIA TERESA.

Se resalta que el numeral 1- 1.3 de la circular 20 del 2020 señala que: "1.3. La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF...".

Por lo anterior, la información contenida en el SIPROJ WEB, para la entidad es muy importante y por ende contar con datos coincidentes entre los informes que rinden los abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad con los datos que reposan en el SIPROJ WEB, ya que la información contenida en el sistema SIPROJ WEB tiene un objetivo claro, como es medir el impacto del resultado de la gestión jurídica para la toma de decisiones, ya que el efecto de estos resultados redundan positiva o negativamente en la gestión no solamente de la entidad sino también del Distrito.





Además, si se tiene en cuenta que dicha información permite valorar el contingente judicial y genera los insumos necesarios para el análisis y construcción de instrumentos jurídicos orientados a la prevención del daño antijurídico.

Por todo lo anterior, quienes están encargados del manejo de la información en el SIPROJ WEB, deben mantener actualizada la información, con datos oportunos, completos, fidedignos y legibles, lo cual debe incidir necesariamente en mejores resultados frente a los intereses y los objetivos trazados por la entidad.

2.3.- De igual manera, referente a las conciliaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 839 de 2018, toda vez que se envió la información relacionada con la conciliación IUS E-2020-640351 de fecha 28 de enero de 2021, ante la Procuraduría Delegada para asuntos civiles y Laborales, relacionada con las facturas de venta No. 121-198795, 121-294838, 123-898, las cuales sumaron un monto total de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS (\$32.535.090) y que se derivan de la prestación de los servicios de medicina prepagada a los funcionarios de la entidad.

Cordialmente,

RUBEN ANTÒNIO MORA GARCES Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: Islena Pineda Rodríguez

